Bases de Concurso para Proveer cargo de Director (a) de Obras Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargo vacante de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso publico aprobado por Decreto Exento Nº 490 del 06/07/2017 y Reglamento Nº 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Publico. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto Nº 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación al cargo.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo:	Director de Obras
Escalafón:	Directivo
Grado:	7 E.U.M.
Número de Cargos:	Uno

4. Perfil del Cargo:

El Perfil del cargo de Director de Obras Municipales, es de un Profesional con capacidad de liderar y dirigir equipos de trabajo, con conocimientos legales en su área de desempeño, habilidades y competencias que le permitan poder realizar una gestión eficiente y eficaz en base a la normativa y procedimientos internos de la Municipalidad de Romeral.

4.1 Funciones del Cargo:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Articulo 24 y a Reglamento interno de la Municipalidad de Romeral Artículos N° 21 y 22 respectivamente.

4.2 Competencias:

4.2.1. **Dirección y alineamiento Organizacional**: poseer habilidad y experticia para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación.

4.2.2 **Comunicación efectiva**: habilidad para comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales.

4.2.3 **Capacidad de trabajo bajo presión**: implica poder mantener la eficiencia bajo condiciones de metas y objetivos de la institución.

4.2.4 **Probidad:** capacidad para actuar de manera intachable, leal y honesta, responsabilidad y sentido de actuar.

4.2.5 **Delegación**: capacidad para delegar la ejecución de actividades en el personal de la dirección a su cargo, haciéndose responsable del resultado final.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
PERSONAL

5. Requisitos de Postulación:
Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Carta que indique a Cargo que postula y aceptación expresa de notificación por correo electrónico.
2.- Currículum Vitae.
3.- Ser ciudadano (fotocopia cedula de identidad).
4.- Certificado de Antecedentes.
5.- Título Profesional o Certificado Titulo en Original o Fotocopia Protocolizada ante Notario.
6.- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.
7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
8.-Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
9.-Certificacion Ley 21.015, si procede.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley Nº 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa, salvo lo indicado en punto N° 9.

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:
Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educacionales Excluyente
Estar en posesión de un Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por este, además dicho Título Profesional debe ser de "Arquitecto", "Ingeniero Civil", "Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil" según lo dispuesto en el Art 24 de la Ley 18.695.

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:
Capacitaciones y Cursos en el área de construcción y Gestión Municipal y / o Publica, impartida por organismos vinculados a los Municipios.
Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos Profesionales, Jefaturas, honorarios, etc.
Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario.
Solo se considerará el periodo como experiencia inmediatamente posterior a la obtención del título profesional, la que deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

Experiencia Laboral deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:
6.1 Etapa de Admisibilidad
Se compone de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisible de evaluación.

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:
Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:
Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Publica acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
Experiencia profesional demostrable en cargos de supervisión y/o coordinación se considerará experiencia en al ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
PERSONAL

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias;
Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicológica para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.
- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección. La fecha, hora y lugar de avaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento y cursos de formación Ponderación 30%	Capacitación acorde al perfil del Cargo	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	100
		2 a 5 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	
		6 a 8 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
		Contar con más de 9 cursos de Capacitación relacionadas con el cargo	100	
Experiencia Laboral Ponderación 30%	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	100
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	
	Experiencia demostrable acorde al perfil del cargo en área Privada	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 3 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 4 a 6 años de experiencia acorde al cargo	40	
		Tiene más de 7 años de experiencia acorde al cargo	70	
Evaluación Competencias Ponderación 40%	Evaluación psicológica Para el cargo	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	100
		Postulante no recomendado	0	
		Postulante recomendado con indicaciones	20	
		Postulante recomendado	40	
	Evaluación Técnico Laboral	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
		Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo y efectuada por la Comisión de Concurso Público.	60	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
PERSONAL

7.Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que seleccione al candidato a ocupar el cargo.

El presente concurso Publico se efectúa bajo las normas de Inclusión Laboral, Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y Ley N° 21.690, que introduce modificaciones al código del trabajo y otros cuerpos legales en materias de inclusión laboral en personas con discapacidad y asignaciones de pensión de invalidez.
En caso de producirse un empate, se considerará en primer lugar lo indicado en párrafo anterior, si persiste empate se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.

8. Proceso de Postulación:

a. Las Bases se encontrarán disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto Nº 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz Nº 196 de la comuna de Romeral, a contar miércoles 07 de octubre y hasta el 16 de octubre del año 2026.

b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto Nº 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 16 de octubre del 2026. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que el Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por media de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Púbico una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

Nº	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	7/10 al 16/10 de 2026
2	Recepción de Antecedentes	Hasta el 16/10/2026
3	Evaluación de Antecedentes	17 al 19/10/2026
4	Evaluación de Competencias	20 al 26/10/2026
5	Resolución del Concurso	29/10/2026
6	Nombramiento	02/11/2026

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

9. Selección y Notificación:
Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
PERSONAL

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
PERSONAL

Comisión Concurso Público